

Estimadas familias y prestadores/as:

Por medio de la presente, adjuntamos el **Instructivo para Discapacidad** correspondiente al ciclo **2023**, donde se detalla la documentación necesaria para dar cobertura a cada tratamiento o presentación a realizar.

El objetivo propuesto para este ciclo es lograr agilidad en las autorizaciones, afianzar los canales de comunicación y lograr que nuestros beneficiarios logren el acceso a las prestaciones en forma oportuna.

Para esto les solicitamos, y es fundamental, su colaboración en el envío de la documentación de la forma más prolija y ordenada posible.

- La vigencia de la autorización será de un año a partir del inicio de la prestación indicada. No estarán sujetas al año calendario, **a excepción** de las prestaciones educativas. Podrán ser autorizadas por un año desde el momento que se soliciten. Por ejemplo: Prescripción médica de Junio 2023 se autorizará hasta Junio 2024, **si corresponde**.
- Las modalidades educativas se autorizarán según año calendario:
 - **Escolaridad Especial** en todos sus niveles (Febrero a Diciembre 2023)
 - **Módulo de Apoyo a la Integración Escolar, Maestra de Apoyo por hora y Módulo Maestro de Apoyo** (Marzo a Diciembre 2023). Para estos casos se evaluará únicamente **Febrero** siempre y cuando esté justificado a través de un informe donde especifique las actividades realizadas y los objetivos de las mismas.
- El inicio de las prestaciones SIN AUTORIZACIÓN PREVIA, resulta RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR/A y NO OBLIGA a la Obra Social a cubrir las prestaciones.
- La existencia de cobertura en años anteriores NO IMPLICA la continuidad con la prestación SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN.
- La recepción de documentación no significa autorización ni cobertura solicitada.
- En los casos en los que se deba realizar una modificación tanto en horarios y/o días de atención deberán notificarlos con anticipación a O.S.P.A.G.A.
- En caso de **cambio de prestador**, e afiliado deberá informarlo a la OS mediante nota tipo (Anexo) firmada. La misma debe remitirse con anterioridad o hasta dentro de los 30 (treinta) de producido el cambio.
- En caso de **baja de la prestación** e afiliado deberá informarlo a la OS mediante nota tipo (Anexo) firmada.

CONTINÚA EN SIGUIENTE HOJA

- La documentación debe ser enviada vía mail a integracionprestador@ospaga.com.ar de manera:
 - Completa y ordenada
 - Legible
 - Formato PDF o foto
 - Separado por prestación
 - Sin enmiendas, tachaduras y/o correcciones
- En el asunto del mail por favor especificar:
 - NOMBRE Y APELLIDO DEL AFILIADO
 - PRESTACIÓN
 - NOMBRE DEL PRESTADOR-PROFESIONAL
- Si fuera necesario, podrán enviarlo en varios mails siempre y cuando cumpla con las condiciones previamente detalladas.
- La documentación podrá ser firmada en forma ológrafa, electrónica o digital. **NO** se aceptará, en ningún caso, documentación que tenga la firma recortada y pegada sobre el documento. Podrán, también, firmarlo en original y tomarle una foto o escanear la documentación.
- Se recibirá documentación ÚNICAMENTE VÍA E-MAIL, no enviar expediente de forma física.
- En algunos casos, si fuera necesario, el área de discapacidad podrá solicitar documentación adicional a efectos de cumplir con eventuales modificaciones sobre la normativa vigente dispuesta por la Superintendencia de Servicios de Salud u otro organismo competente, siendo obligatorio para el beneficiario la presentación de dicha documentación.

ATENCIÓN PRESTADORES

1. Se solicita a todos los prestadores cumplir los horarios presupuestados. No se aceptará facturación cuyos días y horarios de atención no sean los informados o no hayan notificado el cambio de los mismos mediante la presentación de un nuevo presupuesto/cronograma.
2. No se reconocerá la cobertura durante el receso de invierno para prestaciones de Apoyo Escolar/Acompañante Terapéutico en Escuela, excepto para aquellas que se encuentren moduladas (Módulo Maestro de Apoyo / AIE)